DICTAMEN SUOC N° 10/2012

A	:	*C.P. SILVIA MARTINEZ, Administradora Regional Undécima Región Sanitaria – Dpto. Central*
DE	:	*Maby González Lesmo, Jefe de la SUOC Undécima Región Sanitaria – Dpto. Central*
MOTIVO	:	Justificación de la Segunda Renovación de Contrato *Local para oficinas - XI Región Sanitaria*
FECHA	:	*Fernando de la Mora, 28 de diciembre del 2012.-*

Maby González Lesmo
Jefe de Sub-UOC
XI Región Sanitaria - MSP y BS

Conforme a lo dispuesto en el Art. N° 10 y 11 de la **Resolución DNCP N° 458/2012, esta SUOC procede al análisis para la Renovación del Arrendamiento del Local para oficinas de la XI REGION SANITARIA CENTRAL, emitiendo su parecer favorable justificado de la siguiente manera:**

Conforme a las atribuciones del Art. N° 10 del Decreto 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas

En cumplimiento a lo establecido por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 47º que "En los casos que convengan a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de bienes y de la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4º de la mencionada Ley, hasta por dos periodos consecutivos"

Y sujeto a lo establecido en el Art. 4º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, que dice ***Economía y Eficiencia****: Garantizar que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo a que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad, y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

Y dando cumplimiento al Art. 7 de la ***Resolución DNCP N° 458/12*** *por la cual se reglamenta el proceso de Locación de bienes inmuebles, establecidos en el Art. 44 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, así como el proceso de renovación de contratos de locación, que menciona "La convocante deberá cerciorarse previamente a la contratación de la Locación que el Inmueble seleccionado no posee ninguna restricción al dominio que afecte al derecho de uso y goce temporal del mismo y, que las partes poseen plena capacidad para celebrar contratos"*

LOCACIÓN DEL LOCAL:

*Considerando que, actualmente, la sede del Centro de Salud José María Alfonso Godoy, está siendo refaccionado dentro del Marco del Proyecto de CAES, es imperiosa la necesidad de continuar con la locación del bien inmueble que se encuentra ubicado en las calles Usher Ríos 567 e/ Dr. Sosa y Fulgencio R. Moreno, con Cta. Cte. Catastral N° **27-0635-33**, debido a que el citado inmueble alberga la oficina de Transporte Regional, resguardando los vehículos de la Región y atendiendo a que en las oficinas del local **se encuentra también brindando servicio de Atención medica ambulatoria, el Centro de Salud José María Alfonso Godoy**, y que cuenta con las instalaciones mínimas requeridas para el funcionamiento acorde a las necesidades tales como instalaciones eléctricas, agua corriente y Acondicionadores de Aire, que posibilite que la dependencia cumpla de manera adecuada los fines y objetivos establecidos en la carta orgánica Institucional; obligan a la Renovación del Alquiler, con 14 Divisiones que albergan Farmacia, Archivo, Consultorios, Sala de urgencia, Pre Consulta, Odontología, PAI, Oficinas administrativas y de Recursos Humanos, entre otros. Donde funcionan los diferentes programas de salud mencionados, un tinglado que es utilizado como la cocina – comedor, 4 sanitarios, y estacionamiento con capacidad para albergar a 15 vehículos, Además de contar en la actualidad con las adecuaciones necesarias del sistema eléctrico capaz de soportar la demanda de energía requerida. Está ubicada en una zona céntrica de la ciudad de Fernando de la Mora de fácil acceso y adecuadamente centralizado como punto de convergencia a todos los usuarios y pacientes del mencionado Centro de Salud, contando con las dimensiones necesarias para albergar a los recursos humanos, garantizando la guarda y custodia adecuada de los bienes del Estado a disposición del Ministerio de Salud. Considerando la necesidad de arrendar la totalidad del predio, por el requerimiento de espacio físico, el costo mensual previsto para el ejercicio 2013 es de Gs. 4.166.000 (Cuatro Millones ciento sesenta y seis mil) IVA INCLUIDO, incluyendo el mismo, el monto del 5% (cinco por ciento) del impuesto al Valor Agregado establecido por la Ley 2421 en su Art. 91 Inc. A, de la tasa*

de impuesto al IVA será 5% para contratos de cesión de uso bienes y enajenación de bienes inmuebles, sin incrementación alguna comparada con el contrato del ejercicio anterior. El monto total es de Gs. 16.664.000.- (Diez y seis millones seiscientos sesenta y cuatro mil), por cuatro (4) meses, contados a partir del mes de enero de 2013.-

Por tanto, Recomiendo a la Administración de la Undécima Región Sanitaria Central, el inicio de los trámites correspondientes para la ***segunda renovación del Contrato de Alquiler*** *con la empresa* ***EDB Construcciones****, por la suma global de Gs. 16.664.000.- (Diez y seis millones seiscientos sesenta y cuatro mil).*

Atentamente.

Maby L. González Lesmo
Jefa de Sub-UOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.